

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVI EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 3 de julio de 1985	Correos Argentina SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324
--	---------------------------	--------------------------------------	--

Nº 12.249

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6313 — Promulgada por Decreto Nº 1261 del 25-6-85 — Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 1.822,67 m². que forma parte del inmueble de mayor extensión, Matrícula Nº 7058 denominado "Finca El Naranjito" - Departamento Metán 1993

DECRETOS

S.G.G. Nº 1020 del 24-5-85 — Sustituye el artículo 36 del Decreto Nº 6900/63 referido al otorgamiento de licencia gremial con goce de haberes .. 1993

M.E. Nº 1177 del 15-6-85 — Determina que los valores nominales del 3er. anticipo para el Impuesto a los Automotores, Ejercicio fiscal 1985, se convertirán automáticamente en "australes" 1994

M.B.S. Nº 1183 del 18-6-85 — Aprueba el Régimen de Concurrencia ad-honorem de los profesionales de la salud del hospital público dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del M. B. S.	Pág. 1994
---	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 902 del 10-5-85 — Designa a profesional como Asesor del señor Gobernador	1997
S.G.G. Nº 903 del 10-5-85 — Designa diverso personal en la Gobernación	1997
M.E. Nº 904 del 10-5-85 — Designa personal en la Dirección Provincial de Energía ..	1997
M.B.S. Nº 905 del 10-5-85 — Designa a profesional en el Hospital Materno Infantil ..	1998
M.G. Nº 906 del 10-5-85 — Designa personal en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	1998
M.B.S. Nº 907 del 10-5-85 — Designa personal en organismos dependientes del Ministerio de Bienestar Social	1998
M.E. Nº 908 del 10-5-85 — Designa personal en la Dirección General de Rentas	1998
M.E. Nº 909 del 10-5-85 — Designa diverso personal en la Dirección General de Arquitectura	1999
M.B.S. Nº 910 del 10-5-85 — Designa a profesional en la Dirección de Bromatología ..	1999
M.B.S. Nº 911 del 10-5-85 — Acepta renuncia presentada por profesional de la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón, en su función de Director	1999
M.E. Nº 1021 del 24-5-85 — Aprueba el Acta de Recepción del Proyecto Aeródromo General Mosconi - Tartagal	2000

EDICTOS DE MINAS

Nº 56868 — Berta Eugenia García de Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	2000
Nº 56867 — Berta Eugenia García de Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	2000
Nº 56866 — Berta Eugenia García de Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons	2000
Nº 56841 — Eduardo Tripodi	2000

CADUCIDAD DE MINA

Nº 56999 — Juzgado de Minas	2000
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56995 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 30/85	2001
Nº 56981 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 27/85	2001
Nº 56980 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 28/85	2001
Nº 56879 — Administración Nacional de Aduanas, Nº 76/85	2001
Nº 56850 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 45/85	2001
Nº 56849 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 44/85	2001
Nº 56847 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 43/85	2002
Nº 56844 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/85	2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 56987 — Héctor Roberto Gallo	2002
---------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 56979 — Pascuala Figueroa	2002
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 57001 — Pistán, José Evaristo, Expte. Nº A-42.779/83	2002
Nº 56996 — Juan Bautista Cesca, Expte. Nº A-61.603/85	2002
Nº 56994 — Pagés, Raúl Alejandro, Expte. Nº 57.143/84	2003
Nº 56991 — Simesen de Bielke, Ove Armando; Simesen de Bielke, Ceferina Isabel Garay de y Simesen de Bielke, Luis Guillermo, Expte. Nº A-59.598/85	2003
Nº 56985 — Néstor Vaudilio López, Expte. Nº 63.730/75	2003
Nº 56986 — Marín, Marcos Justino, Expte. Nº 54.336/84	2003
Nº 56984 — Bernal, Jorge Vía, Expte. Nº A-61.339/85	2003
Nº 56974 — Reyes de Garay, Séferina, Expte. Nº 2-A-61.261/85	2003
Nº 56971 — Bruno Carlos Federico Godofredo Voigt, Expte. Nº 48.562/79	2003

	Pág.
Nº 56969 — Farfán Rubén Belisario, Expte. Nº A-48.761/83	2003
Nº 56958 — Trujillo de Siárez Cecilia, Expte. Nº A-59.700/85	2003
Nº 56956 — Rueda, María Salomé López de, Expte. Nº A-61.050/85	2003
Nº 56954 — Salomé Carrizo de Lezcano, Expte. Nº 16.938/85	2004

REMATES JUDICIALES

Nº 56997 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-44.349/83	2004
Nº 56992 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Nº A-59.335/85	2004
Nº 56989 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-19.540/81	2005
Nº 56983 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-55.942/84	2005
Nº 56973 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-50.709/84	2005
Nº 56972 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-08.276/80	2005

EDICTOS JUDICIALES

Nº 56993 — Juan Eudoxio Galli	2005
Nº 56977 — Freddy Leonidas Escobar Romero	2006

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 56990 — Fima S. A.	2006
----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 56959 — Cerámica del Norte S.A., para el día 29-7-85	2006
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 56988 — Squash Club Salta S.A., para el día 20-7-85	2007
Nº 56957 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar, para el día 28-7-85	2007
Nº 56951 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad de Salta, para el día 27-7-85	2007

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 56968 — Partido Demócrata Cristiano de Salta, para el día 17-8-85	2008
--	------

RECAUDACION

Nº 56998 — Del día 2-7-85	2008
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

NOTA Nº 28

Expte. Nº 361-C/84

Salta, 11 de Junio de 1985

A S. E.

el señor Gobernador de la Provincia

Don ROBERTO ROMERO

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada en la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropia-

ción una fracción de terreno denominado "Finca El Naranjito", Departamento de Metán e identificado como Plano Nº 001343 de Mensura de propiedad del señor Antonio Luis Derni, con destino al emplazamiento del Centro de Distribución Metán, dependiente de la Dirección Provincial de Energía, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S.E. el señor Gobernador, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

Dr. José María Olivari
Secretario

Ley Nº 6313

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de 1.822,67 m2. que forma parte del inmueble de mayor extensión, Matrícula Nº 7058 denominado "Finca El Naranjito", Departamento Metán, delimitada según Plano Nº 001343 de Mensura y Desmembramiento para Expropiación, de propiedad del señor Antonio Luis Derni, con destino al emplazamiento del Centro de Distribución Metán, dependiente de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover el juicio de expropiación del inmueble referido en el Artículo 1º de la presente con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiaciones Nº 1336 y su modificatoria Ley Nº 4272.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de pesos argentinos diez con sesenta y nueve centavos (\$a 10,69), correspondiente al valor fiscal proporcional más el 30 por ciento de la fracción comprendida en la presente ley, a los efectos consignados en el Artículo 2º, con cargo de rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 2, Principal 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

H.C. de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario

H.C. de Diputados

Dr. Jaime Hernán Figueroa
Presidente

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 25 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1261

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-42.269/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6313, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FIGUEROA - Cantarero - Dávalos

DECRETOS

Salta, 24 de Mayo de 1985

DECRETO Nº 1020

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 41-24970/84; 41-24930/84.

VISTO el pedido de la Unión del Personal Civil de la Nación solicitando licencia gremial con goce de haberes para los miembros de la Comisión Directiva que resulten electos y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6900/63 en su artículo Nº 36 contempla la licencia gremial, perc su goce de haberes;

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional asegura el goce de las garantías necesarias para el cumplimiento de la gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad del empleo;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta por su origen popular y en resguardo del respeto a las garantías constitucionales tiene el firme propósito de fomentar y proteger el desarrollo integral y perfeccionamiento de las Asociaciones Gremiales que nuclean a los agentes que revistan en organismos de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y autárquica, reconociendo el ejercicio del derecho de la licencia gremial con goce de haberes a los que resulten electos en sus respectivos gremios para desarrollar estas funciones;

Que el Gobierno Provincial entiende un deber del Estado asegurar a sus agentes la participación en la actividad gremial tendiente a la defensa de sus propios intereses profesionales para que éstos se avoquen al desempeño de sus gestiones específicas sin la limitación del cumplimiento de las funciones que les son propias como agentes de la Administración Pública.

Que para el cumplimiento de tales objetivos debe derogarse el referido artículo 36 del Decreto Nº 6900/63.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 36 del Decreto Nº 6900/63 por el siguiente:

"Art. 36. — Se otorgará licencia gremial a todo agente de la Administración Pública centralizada, descentralizada o autárquica que deba desempeñar un cargo sindical, por todo el término de su mandato.

Este beneficio será acordado con goce de haberes a tres miembros titulares de la Comisión Directiva, pudiendo extenderse a un miembro titular más por cada mil afiliados al sindicato.

Los restantes miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia gremial sin goce de haberes.

El interesado deberá agregar al pedido de licencia gremial, las constancias respectivas que acrediten la función, sin perjuicio de las comunicaciones que efectúe el sindicato.

Desaparecida la causal que motivara la licencia, el agente deberá reintegrarse al organismo en el cual prestaba servicio al momento

de su elección, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de haber cesado su mandato, en cuya oportunidad se le asignará funciones de nivel equivalente a las que cumplía al inicio de esta licencia, sin perjuicio de los eventuales ascensos que pudieren haberle correspondido por una disposición general, las que deberán computárseles tomando como base la última calificación otorgada al representante gremial.

La licencia gremial otorgada al personal temporario o contratado, no podrá extenderse más allá del término de la relación del agente con la Administración Pública Provincial".

Art. 2º — El presente decreto se aplicará a todas las licencias gremiales acordadas a partir del día 11 de diciembre de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández
- Balut - Dávalos.**

Salta, 15 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1177

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 1096/85; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se reemplaza el signo monetario vigente por el de "austral";

Que en virtud de ello resulta coherente convertir a la nueva moneda los valores tributarios ya fijados a la fecha;

Que en lo que respecta al Impuesto a los Automotores, por Decreto Nº 760 del 25-4-85 se fija un tercer anticipo cuyos montos nominales se consignan en los Decretos Nºs: 350/85 y 557/85;

Que, en consecuencia, corresponde que dichos valores sean convertidos a la nueva unidad monetaria utilizando para ello el índice de conversión establecido por el Decreto antes aludido correspondiente al día de la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los valores nominales del tercer anticipo para el Impuesto a los Automotores, ejercicio fiscal 1985, establecidos por los Decretos Nºs. 350/85 y 557/85, se convertirán automáticamente en "australes", debiéndose utilizar para ello el índice de conversión establecido por Decreto Nacional Nº 1096/85, correspondiente al día de la fecha.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Dávalos - Paesani.

Salta, 18 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1183

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 82.455/85 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del régimen de concurrencia ad honórem de los profesionales de la salud que asisten al hospital público dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que podrán ingresar a dicho régimen todos los miembros del equipo de salud contemplados en la Ley Nº 6021, cuya inscripción se realizará del 1º el 31 de julio de cada año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Régimen de Concurrencia ad honórem de los profesionales de la salud del hospital público dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social:

DEL REGIMEN DE CONCURRENCIA

CAPITULO I

De los objetivos

Artículo 1º — Son objetivos de la concurrencia ad honórem de los profesionales de la salud al hospital público dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública:

- a) Formación
- b) Perfeccionamiento
- c) Investigación y la docencia
- d) El régimen especial de "consultores"

CAPITULO II

del Ingreso, Selección y Permanencia

Art. 2º — Las inscripciones se realizarán del 1º al 31 de julio de cada año, no pudiéndose aceptar inscripciones fuera de la fecha fijada.

Art. 3º — Podrán ingresar al régimen de concurrencia ad honórem todos los miembros del equipo de salud contemplados en la Ley Nº 6021.

Art. 4º — Todas las concurrencias se iniciarán el 1º de agosto de cada año y finalizarán el 31 de diciembre las semestrales y el 31 de julio las anuales.

Art. 5º — La selección se realizará en base a las normas que se fijen anualmente por las autoridades hospitalarias y la Dirección de Recursos Humanos, tanto para las bases del concurso como para la constitución del tribunal.

Art. 6º — Para permanecer en el régimen ad honórem deben cumplir:

- a) Ochenta por ciento (80%) del programa docente.
- b) Aprobación de las evaluaciones correspondientes.
- c) Asistencia y puntualidad según lo reglado para los profesionales de la Ley Nº 6021.

Art. 7º — Para incorporarse como concurrente ad honórem en calidad de "consultor" debe-

rán acreditarse 15 años como mínimo de antigüedad en el ejercicio de la profesión en el hospital público y mérito académico y/o profesional por su desempeño y contar con el aval del consejo técnico y asesor del establecimiento.

Art. 8º — El concursante podrá ser separado del programa por los siguientes motivos:

- a) No tener calificación suficiente durante el año (6 puntos).
- b) No cumplir con la puntualidad y asistencia obligatoria mínima fijada por las normas vigentes.
- c) No aprobar las evaluaciones de conocimientos (6 puntos como mínimo).
- d) No mantenerse dentro de las normas ético profesionales.

CAPITULO III

De los Programas

Art. 9º — Todas las concurrencias, salvo el régimen especial de "consultores", se autorizarán previa presentación de un programa confeccionado según las normas del presente decreto, siendo extensivo tanto a las concurrencias de capacitación, perfeccionamiento, investigación y docencia.

Art. 10. — Los programas que no tengan aprobación antes del 1º de julio no serán autorizados a implementarse.

Art. 11. — Todos los programas deben incluir:

- a) Objetivo generales del programa.
- b) Objetivo específicos de cada unidad.
- c) Descripción de tareas.
- d) Contenidos de cada unidad.
- e) Definición del método de evaluación.
- f) Duración del programa.
- g) Responsables de cada unidad.

Art. 12. — Los programas confeccionados por los jefes del sector y de servicio deben ser elevados por los jefes de departamento al área de docencia e investigación del establecimiento para su aprobación.

Art. 13. — La dirección del hospital solicitará anualmente a los jefes de departamento los programas de capacitación para los profesionales ad honórem.

Art. 14. — En todos los casos se necesita la aprobación del área de docencia e investigación del establecimiento, de la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el respectivo instrumento legal para su implementación.

Art. 15. — De acuerdo a los objetivos los programas se clasificarán en:

- a) Programas de formación en servicio
- b) Programas de perfeccionamiento.
- c) Investigación y docencia.
- d) Régimen de consultores.

Art. 16. — El programa de formación está dirigido a profesionales que a criterio del servicio y comité de docencia e investigación carecen de ella en una determinada disciplina.

Art. 17. — Los programas de formación durarán de dos (2) a cinco (5) años.

Art. 18. — Los programas de perfeccionamiento y/o investigación y/o docencia están dirigidos a profesionales que acrediten formación programada en las disciplinas que se postulan.

Tendrán una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de un (1) año, salvo los programas de investigación que podrán prorrogarse si cumplimentan las normas específicas sobre presentación de planes y evaluaciones periódicas aprobadas.

CAPITULO IV

De las Evaluaciones

Art. 19. — Todas las concurrencias deben contemplar un mínimo de tres (3) evaluaciones anuales, que deben aprobarse con seis (6) puntos sobre diez (10).

Art. 20. — Las evaluaciones se realizarán sobre dos ítems:

- a) Evaluación de conocimientos y entrenamiento.
- b) Evaluación personal.

Art. 21. — Las pautas de evaluación del ítem, a) deben explicitarse en el programa respectivo.

Desde el punto de vista personal se tomarán como referencia las normas reglamentarias establecidas por el régimen calificativo para el personal de planta permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Art. 22. — La comisión de evaluación se constituirá con el instructor, jefe de sector, de servicio, un representante de docencia e investigación y los representantes de la dirección del hospital y de Recursos Humanos que para cada caso se determine.

CAPITULO V

De los Servicios y los Instructores

Art. 23. — Para recibir concurrencias ad honórem los servicios deben acreditar reconocimiento oficial por los organismos correspondientes (ver Anexo V).

Art. 24. — El número de plazas para ingreso será fijada anualmente por la dirección del hospital, con el acuerdo de los jefes de departamento y del área docencia e investigación y las mismas no deben superar el cincuenta por ciento (50%) de los profesionales del plantel del servicio o sector responsable del programa, salvo aquéllos unipersonales, donde se aceptará un solo profesional, incluyéndose las plazas destinadas a médicos residentes.

En el caso que el número de postulantes supere la capacidad de un determinado servicio podrá optar por otros servicios de la misma especialidad o por otras especialidades.

Art. 25. — Los responsables de la instrucción serán seleccionados entre los profesionales rentados del servicio.

Art. 26. — Se exige como requisito específico tener título de especialista otorgado por sociedad científica o colegio médico, o título concedido por universidad o residencia completa de la especialidad.

La selección se realizará por antecedentes y/u oposición, según las bases de concurso que se fijen oportunamente.

A los fines de los concursos provinciales se otorgará el puntaje determinado en la ley Nº 6021 cuando la función es asignada por concurso de oposición.

Art. 27. — Los instructores deben cumplir un régimen mínimo de treinta (30) horas semanales.

Art. 28. — La función será renovable cada dos (2) años, si obtiene una calificación de buena según el régimen calificativo para el personal de planta permanente.

Art. 29. — Para cumplir la función docente se lo liberará de la tarea asistencial de acuerdo con la circular normativa SP-1 en vigencia actualmente.

CAPITULO VI

De las Obligaciones y Derechos de los Concurrentes

Art. 30. — Deberá cumplir un régimen de treinta (30) horas semanales, repartidas en guardia y servicio, según el plan docente, y en el mismo horario de asistencia del instructor al servicio.

Art. 31. — El concurrente será calificado en su desempeño durante el ciclo docente con la frecuencia que indique el programa, y con un mínimo de tres evaluaciones, anuales.

Art. 32. — Son derechos de los concurrentes:

- a) Participar de todas las acciones profesionales médicas y científicas que hagan a su formación en el servicio y en el establecimiento.
- b) Gozar de las licencias establecidas de acuerdo al régimen de la administración pública.
- c) Podrá cubrir reemplazos en los servicios del hospital base después de cumplir con el siguiente porcentaje del plan docente:
 - a 1º nivel de atención con el 70%
 - a 2º nivel de atención con el 80%
 - a 3º nivel de atención con el 100%
- d) Asociarse con sus pares en las asociaciones científicas y/o profesionales del establecimiento.
- e) Podrá pedir traslado o cese de la concurrencia por razones particulares o cuando el servicio no satisficiera las obligaciones docentes establecidas por el programa, y siempre que hubiere vacantes en otro servicio.
- f) En caso de traslado deberá realizarse la equivalencia correspondiente; si los servicios tuvieren programas diferentes deberá reiniciar el plan docente.

CAPITULO VII

De la Certificación

Art. 33. — Al finalizar el programa se otorgará al concurrente un certificado (Anexo II) donde constará la realización de la concurrencia programada.

Si el concurrente no cumpliera el programa completo se le otorgará una constancia con mención del tiempo cumplido y las evaluaciones aprobadas.

La certificación o la constancia será avalada por el jefe de servicio, área de docencia e investigación, dirección del hospital y Dirección de Recursos Humanos.

CAPITULO VIII

De las Responsabilidades

Art. 34. — El no cumplimiento de las presentes normas responsabiliza al director del hospital, jefes de departamento, de servicio, de sector, instructores, área de docencia e investigación, oficina de personal y Dirección de Recursos Humanos.

Art. 35. —

- 1) La dirección y jefes de departamento deberán definir anualmente el número de plazas para concurrencia, por especialidad.
- 2) Jefes de servicios y de sector deberán confeccionar los programas, supervisar y evaluar.
- 3) Área de docencia e investigación deberá:
 - a) Participar en la confección de los programas.
 - b) Supervisar y evaluar.
 - c) Llevar un legajo personal con las evaluaciones.
- 4) Son obligaciones de los instructores:
 - a) Participar en la programación con los jefes.
 - b) Es responsable de la ejecución de los programas.
 - c) Deberá supervisar directamente a los profesionales asegurándose el aprendizaje de las destrezas previstas en el plan.
 - d) Deberá elevar la información referente a cada profesional a través de los jefes de servicios para la confección del legajo personal como concurrente ad honorem.
 - f) Deberá comunicar las novedades al jefe de servicio para realizar los ajustes convenientes.
 - g) Debe controlar la asistencia y permanencia de los ad honorem a los puestos de trabajo.
- 5) La Oficina de Personal deberá:
 - a) Confeccionar un legajo según las normas vigentes para el personal de la administración pública.
 - b) Efectuar el control de asistencia, puntualidad y permanencia de los concurrentes, según instrucciones de la dirección.
- 6) La Dirección de Recursos Humanos:
 - a) Tramitará el instrumento legal de los programas, debidamente presentados.
 - b) Informará a la dirección del hospital y Secretaría de Estado de Salud Pública el no cumplimiento de las normas.
 - c) Supervisará y evaluará todo el sistema en sus aspectos técnicos y administrativos.
 - d) Llevará el registro provincial de concurrencia con ficha personal.

Art. 36. — A partir del 1º de junio caducan todas las agregaciones y concurrencias, visitancias, etc., de todas las disciplinas de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, debiendo otorgar los directores las correspondientes certificaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA
Vicegobernador
a/c. del Poder Ejecutivo

Lic. Alejandro Antonio Balut
Ministro de Bienestar Social

Dr. Enrique Tanoni
Secretario de Estado de Salud Pública

Dr. Santos Jacinto Dávalos
Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 902 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designase, en carácter de personal temporario a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y por el término de dos (2) meses, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, al Dr. Alfredo Julio Estrada, D.N.I. Nº 6.247.302, para que se desempeñe como asesor del señor Gobernador, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 23, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — Con igual vigencia que la mencionada en el artículo anterior, inclúyase en el Régimen de Trabajo de Dedicación Adicional, con un porcentaje del 60% sobre su categoría de revista, al Dr. Alfredo Julio Estrada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Ejercicio 1985.

Sec. General de la Gobernación - Decreto Nº 903 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, en las Unidades de Organización 01 y 09 dependientes de Jurisdicción 1, Gobernación, a las siguientes personas, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consigna y en las funciones que se especifican:

Dirección Gral. de Administración de Personal

Masie, Ana Mirian, D.N.I. Nº 18.562.207, Clase 1965, Cat. equivalente 02, Servicios Generales.

Xamena de Granata, Laura, D.N.I. número 11.080.111, Clase 1953, Cat. equivalente 14, Auxiliar Administrativa.

Z. de Medina, Amelia D., D.N.I. número 11.657.132, Cat. equivalente 14, Auxiliar Administrativa.

Aramayo, José, D.N.I. Nº 14.298.421, Cat. 04, Auxiliar Administrativo.

Ruiz, Benita Escolástica, D.N.I. Nº 5.335.540, Cat. 01, Servicios Generales.

Zapana de Gil, Lucrecia Inés, L. C. número 5.974.736, Cat. 01, Serv. Generales.

Gobernación

Nolasco, Juan Eduardo, D.N.I. Nº 8.175.945, Clase 1946, Cat. equivalente 14, Aux. Admin.

Párraga de Arias, María V., D.N.I. número 14.649.810, Cat. equivalente 14, Aux. Admin.

Reston, Claudio Omar, D.N.I. Nº 13.225.899, Clase 1959, Cat. 18, en funciones a asignar.

Gómez, Luis, L.E. Nº 7.636.869, Clase 1949, Cat. 18, en funciones a designar.

Dr. Ferrocchio, Eduardo Guillermo, D.N.I. Nº 13.011.378, Cat. equivalente 20, Asesor de la Secretaría Gral. de la Gobernación.

Dra. Pérez, María Cristina, D.N.I. número 12.444.870, Clase 1958, Categ. equivalente 22, Asesora de la Secretaría Gral. de la Gobernación.

Dr. Avila Ricci, Francisco Miguel, D.N.I. Nº 8.105.852, Clase 1949, Cat. equivalente 22, Asesor de la Sec. General de la Gobernación.

Villalba, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 17.354.149, Cat. 14, Auxiliar Administrativo.

Sánchez de Barrientos, Lilibiana Rosa, D.N.I. Nº 16.347.015, Cat. 14, Auxiliar Administrativa.

Greco de Elías, Susana, D.N.I. Nº 10.451.115, Cat. 14, Auxiliar Administrativa.

Medina, Cristóbal, D.N.I. Nº 8.200.373, Cat. 01, Servicios Generales.

García, Omar, D.N.I. Nº 16.000.698, Categ. 01, Servicios Generales.

Arroyo, Carlos Norberto, D.N.I. Nº 16.888.331, Cat. 01, Servicios Generales.

Flores, Martín Gabriel, D.N.I. Nº 17.581.773, Cat. 01, Servicios Generales.

Villarreal, Orlando Américo, D.N.I. número 11.657.196, Cat. 01, Serv. Generales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidades de Organización 01 y 09, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Decreto Nº 904 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones en la Dirección Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Economía, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asigne:

Dirección Provincial de Energía

Fayon, Luis René, D.N.I. Nº 18.482.972, Clase 1967, Cat. equivalente 01.

Lic. Van Cauwlaert, Víctor, L.E. Nº 8.130.710, Clase 1947, Cat. equivalente 16/1.

Barrera, Ramón Salvador, D.N.I. número 13.520.968, Clase 1960, Cat. equivalente 05.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 10, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Dec. Nº 905 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en carácter de personal temporario al Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco, M.I. Nº 5.076.260, Clase 1948, con una remuneración equivalente a Clase 14, Cat. 17, más todo otro adicional que por ley le corresponda, y por el término de cinco (5) meses, para que se desempeñe como Profesional Asistente del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de Unidad de Organización 02, Jurisdicción 4, Salud Pública, P. Personal, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 906 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en carácter de personal temporario y por el término de cinco (5) meses, en organismos del área de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a las siguientes personas, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro haber que por ley les corresponda y en las funciones que les serán asignadas:

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Argañaraz, Oscar Francisco, L.E. número 7.237.793, Clase 1935, Cat. 23.

Aparicio, Ricardo, L.E. Nº 8.049.262, Clase 1949, Cat. 14.

Azurmendi de Malenque, Valentina Edelmira, D.N.I. Nº 3.549.107, Cat. 04.

Betro, Mercedes, L.C. Nº 2.405.585, Cat. 01. Gramajo, Rosana Mabel, D.N.I. Nº 18.203.370, Cat. 01.

Montiel, Lucía Arroyo de, L.C. Nº 4.452.590, ordenanza, Cat. 01.

Dirección General del Servicio Penitenciario

Trossett, Oscar Néstor, M.I. Nº 4.281.430, Clase 1939, Subprefecto.

Hugo, Norberto Vaquer, M.I. Nº 8.612.244, Subadjutor.

Cayo, Daniel, M.I. Nº 8.167.199, Agente.

Hogar Buen Pastor

Doctor (médico) Gabino Peñalosa, Clase 1942, M.I. 7.264.420, Cat. 19.

Dra. (odontóloga) Angela Martínez de Bambossi, Clase 1948, L.C. Nº 5.698.572, Cat. 18.

Van Der Braver, Juan Ramón, Clase 1943, D. N.I. Nº 7.974.224. Personal de Mantenimiento, Cat. 02.

Hna. Reales, Ana, Clase 1930, L.C. número 8.710.871, Celadora, Cat. 13.

Roldán, Beatriz, Clase 1962, D.N.I. número 16.156.733, Celadora, Cat. 04.

Policía de la Provincia

García, Antonio, D.N.I. Nº 12.236.369, Clase 1958, Agente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que se consignan, de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Dec. Nº 907 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en carácter de personal temporario, en organismos dependientes de la Jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, a las siguientes personas por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consigna más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asigne:

**Secretaría de Estado de Salud Pública
Dirección de Odontología**

Jorge Ernesto Vico Gimena, L.E. número 7.243.795, Clase 1937, Cat. equivalente 18.

Secretaría de Estado de Salud Pública

Elisa Norma Barreto, D.N.I. Nº 16.094.493, Clase 1962, Cat. equivalente 01.

Epifania Villanueva, D.N.I. Nº 3.621.470, Clase 1940, Cat. equivalente 01.

**Secretaría de Estado de Seguridad Social
Dirección de Familia y Minoridad**

José Raúl Contreras, L.E. Nº 7.221.614, Cat. equivalente 06.

Rodolfo Francisco Lucci Aredes, D.N.I. Nº 8.162.357, Clase 1943, Cat. equivalente 20.

María Teresa Montagno de Comoglio, L.C. Nº 4.980.210, Clase 1944, Cat. equivalente 04.

Héctor Guillermo Morales, D.N.I. número 8.387.867, Clase 1950, Cat. equivalente 14.

Mirta Valenzuela de Shan, D.N.I. número 5.683.592, Clase 1948, Cat. equivalente 14.

Raúl Constantino Villazón, L.E. Nº 5.968.783, Clase 1927, Cat. equivalente 22.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que se consignan, de Jurisdicción, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Decreto Nº 908 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asigne:

Dirección General de Rentas

Zafaranich, Marta Haydée, D.N.I. número 13.347.177, Clase 1959, Cat. equivalente 12.

Cuello, Claudia Rosana, D.N.I. Nº 16.308.066, Clase 1963, Cat. equivalente 12.

Bianchetti, Gustavo H., D.N.I. Nº 11.539.504, Clase 1955, Cat. equivalente 12.

Ortiz, Rubén Armando, D.N.I. Nº 13.577.753, Clase 1957, Cat. equivalente 09.

Zalazar, Mario Rubén, D.N.I. Nº 14.587.440, Clase 1961, Cat. equivalente 12.

Budi, Miguel Angel, D.N.I. Nº 6.988.072, Clase 1934, Cat. equivalente 12.

Romero, Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.785.489, Clase 1947, Cat. equivalente 21.

Porcelo, María Elena, D.N.I. Nº 13.973.874, Clase 1959, Cat. equivalente 12.

Dr. Mardones, Oscar Antonio, L.E. número 7.213.919, Clase 1928, Cat. equivalente 22.

Romero, Raúl Dante, D.N.I. Nº 17.131.272, Clase 1965, Cat. equivalente 04.

Corona, José María, C.I. Nº 4.415.498, Clase 1941, Cat. equivalente 22.

C.P.N. Mancilla, Francisco R., D.N.I. Nº 10.993.721, Clase 1953, Cat. 20.

Delegación Orán

Herrera, Roque, L.E. Nº 8.178.008, Clase 1946, Cat. equivalente 18.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Decreto Nº 909 - 10-5-85.

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Economía, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asignen:

Dirección General de Arquitectura

Ing. Civ. Esteban, Juan José, L.E. número 3.950.875, Clase 1918, Cat. equivalente 19.

Arq. Pérez Osan, Stella María, D.N.I. Nº 12.958.716, Clase 1958, Cat. equivalente 19.

Salvatierra, Dardo, D.N.I. Nº 14.303.191, Clase 1961, Cat. equivalente 17.

Ramírez, Luis Alberto, D.N.I. Nº 12.732.166, Clase 1952, Categ. equivalente 16.

Guzmán, Ricardo Wenceslao, L.E. Nº 7.235.669, Clase 1934, Categoría equivalente 18.

Ramírez, Miriam Susana, D.N.I. Nº 13.701.136, Clase 1965, Categoría equivalente 06.

Ing. Gilardi, Juan, L.E. Nº 6.000.849, Clase 1930, Categoría equivalente 19.

Arq. Spinnato, Juan, D.N.I. Nº 11.961.297, Clase 1947, Categoría equivalente 20.

Parada, Efraín, L.E. Nº 7.253.772, Clase 1939, Categoría equivalente 18.

César de Valverde, Silvia E., D.N.I. Número 11.943.594, Clase 1955, Categ. equivalente 15.

Burgos, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 12.826.123, Clase 1957, Categoría equivalente 14.

Romero, Enrique José, D.N.I. Nº 13.414.109, Clase 1959, Categoría 14.

Ing. Chico, Domingo Fernando, D.N.I. Nº 7.884.313, Clase 1950, Categoría equivalente 19.

Rojas, María Virginia, D.N.I. Nº 16.307.876, Clase 1962, Categoría equivalente 01.

Gutiérrez, María Antonia, D.N.I. Número 13.917.088, Clase 1960, Categ. equivalente 01.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 910 - 10-5-85 - Expte. Nº 66-82.801/85.

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino a la Dra. Nelda Rita Cacciabue de Gutiérrez, D.N.I. Nº 12.790.119, Clase 1958, Matrícula Profesional 298, en el cargo de Clase 14, Categoría 17, para desempeñarse como Profesional Asistente (Bioquímica) Grupo III, con un Régimen de Dedicación Exclusiva, en la Dirección de Bromatología, Unidad de Servicio 2/19; conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 773/84 y artículo 8º del Anexo I de la Ley 6021 (t.o.).

Art. 2º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transferir un (1) cargo vacante de clase 14, Categoría 17, creado por Decreto Nº 2358/84 de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Unidad de Servicio 2/19.

Art. 3º — De conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso f) artículo 17, Anexo I de la Ley 6021 (t.o.), reglamentado por el Decreto Nº 2790/84, otorgar con igual vigencia a la citada profesional, una sobreasignación en concepto de Dedicación Exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 911 - 10-5-85 - Expte. Nº 79.727/85-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio César Say, legajo Nº 65.738, a la función de Director de la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — Con la misma vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica del citado profesional, otorgada por decreto Nº 130 de fecha 16 de enero de 1984.

Art. 3º — Déjase establecido que el doctor Julio César Say, legajo Nº 65.738, continuará desempeñándose dentro del tramo asistencial, en el cargo de clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico) de la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase interinamente al doctor Juan Carlos Guantay, D.N.I. Número 10.676.972, clase 1953, matrícula profesional Nº 1729, legajo Nº 80.712, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, en la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón, Unidad de Servicio 2/37, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfíerese un (1) cargo de clase 14, categoría 17 (cargo vacante creado por decreto Nº 2358/84) de la Unidad de Servicio 2/14 a la Unidad de Servicio 2/37 y descongéla-se el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Art. 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 6º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase al doctor Juan Carlos Guantay, matrícula profesional Nº 1729, la asignación especial prevista en el inciso f) del

artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 7º — A partir de la fecha en que comience a prestar servicios, asignase al doctor Juan Carlos Guantay, matrícula profesional Nº 1729, la función de Director "C" de la Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón, Unidad de Servicio 2/37, de acuerdo con el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o) y otórgasele el adicional por función jerárquica previsto en el artículo 5º de la ley Nº 6293 e inciso e) del artículo 17 del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1021 - 24-5-85.

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción del Proyecto Aeródromo General Mosconi - Tartagal, suscripta entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Don Fernando Fazio y los Ings. Oscar Adolfo Alemán y Tomás Federico Hughes, con fecha 15 de febrero de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y Obras Públicas.

Los Anexos de los Decretos Nºs. 1021 y 1183 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 56868 - F. Nº 26333

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por: Berta Eugenia García de Albasa y Wilfredo Alejandro Lyons, ha denunciado en el departamento de Los Andes, por Expte. 12090, el descubrimiento de un yacimiento de pirita c/oro, plata y otros metales, al que denominaron: "Chyla", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del Nevado de Quevar, se miden 2.000 m. az. 228º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 15 de mayo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10. e) 24-6; 3 y 15-7-85

O. P. Nº 56867 F. Nº 26334

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por: Berta Eugenia García de Albasa y Wilfredo Alejandro Lyons, ha denunciado en el departamento de Los Andes,

el descubrimiento de un yacimiento de pirita c/ oro, plata y otros metales por Expte. Nº 12088, al que denominó: "Teatinos", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del Nevado de Queva o Quevar, se miden 5600 m. az. 194º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de mayo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10. e) 24-6; 3 y 15-7-85

O. P. Nº 56866 F. Nº 26335

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que la compañía minera integrada por Berta García de Albasa y Wilfredo Alejandro Lyons, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominó: "Cucho" con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del Nevado de Quevar, se miden 2430 m. az. 248º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 14 de mayo de 1985. Expte. Nº 12094. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. A 8,10. e) 24-6; 3 y 15-7-85

O.P. Nº 56.841 F. Nº 26.289

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del C. de Minería que Eduardo Tripodi, el 5 de setiembre de 1984, por Expediente Nº 12.116, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el PMD. de la mina Parmense Viscachani, Exp. 623: se miden 120 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 6546 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 400 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 950 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 4, luego 950 m. az. 90º hasta el punto 5, luego 600 m. az. 180º hasta el punto 6, luego 6.666 m. az. 270º hasta el punto 7, luego 5.600 m. az. 360º hasta el punto 8 y finalmente 500 m. az. 22º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 3.504 hectáreas. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 16 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40 e) 19-6 y 3-7-85

CADUCIDAD DE MINA

O.P. Nº 56.999 R s/c. Nº 3551

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 de Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría.

Expte. Nº	Presentado por	Dpto.
11.738	"Minermet" S.A.	La Poma
12.210	De los Ríos, Roberto Jorge	La Poma
12.215	Zilli, Gilberto	La Poma
12.169	De los Ríos, Roberto J.	La Poma
11.824	Mellado Sleive, Eduardo D.	Los Andes
11.754	Carreras, Eduardo A.	Los Andes
11.635	Campos, Carlos A.	Los Andes
12.135	Carreras, Eduardo A.	Los Andes
11.891	Machado, René E.	Gral. Güemes

Salta, 1º de Julio de 1985

Dra. María C. Marti de Montaldi
Secretaria

Sin cargo e) 3-7-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 56.995 F. Nº 2065

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

Viveres Secos

Llámase a Licitación Pública Nº 30/85 a realizarse el día 22 de julio de 1985 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Viveres Secos, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A-0,50 (australes cincuenta centavos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval
A cargo del Dpto. de Compras
M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 3 y 4-7-85

O.P. Nº 56.981 F. Nº 2064

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

MATERIALES DE CURACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27/85 a realizarse el día 19 de julio de 1985 a Hs. 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Materiales de Curación, con destino a: Dirección General de Epidemiología S.E. S.P.. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 1.- (Austral uno), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval
A cargo del Dpto. de Compras
M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 2 y 3-7-85

O.P. Nº 56.980

F. Nº 2063

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION:

CALZADO Y ARTICULO DE ROPERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 28/85 a realizarse el día 19 de julio de 1985 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Calzado y Artículo de Ropería con destino a Instituto de Seguridad del Menor, Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 1.- (Austral uno), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval
A cargo del Dpto. de Compras
M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 2 y 3-7-85

O. P. Nº 56879

F. Nº 2053

ADMINISTRACION NAC. DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76/85 por el mantenimiento de 31 máquinas Teleimpresoras a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31-12-85 con opción a dos meses más en las mismas condiciones. Apertura: día 4 de julio de 1985 a las 15.00 horas. Retiro de pliegos Sección Contrataciones, Azopardo Nº 350, Capital Federal o Aduana de Salta. Benjamín P. Lastra, Subadministrador Aduana Salta, Legajo 2530-3.

Valor al cobro A 17,60. e) 24-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.850

F. Nº 2047

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45/85 del 5º Distrito

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cachi—La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclopeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 13.600.000. Precio del Pliego: \$a 2.700. Depósito de garantía: \$a 136.000. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.849

F. Nº 2046

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44/85 del 5º Distrito

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cafayate—Animaná (construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclopeo clase "D"). Presupuesto: \$a 14.000.000. Depósito

de Garantía: \$a 140.000. Precio del Pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.847 F. Nº 2045

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43/85 del 5º Distrito

Objeto: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Río Vaqueros—Límite con Jujuy (reconstrucción defensa sobre Ríos Vaqueros y Caldera). Presupuesto: \$a 14.178.286. Depósito de garantía: \$a 141.783. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.844 F. Nº 2043

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48/85 del 5º Distrito

Objeto: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña—Cerrillos (construcción defensas flexibles). Presupuesto: \$a 14.994.848. Depósito de garantía: \$a 149.948. Precio del pliego: \$a 3.000. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22,30 e) 19-6 al 3-7-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 56.987 F. Nº 26.502

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-97.921/79

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber

que el señor Héctor Roberto Gallo tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública —derecho acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,9964 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción "A" de Finca "San José, catastro Nº 3704 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,35 l/segundo a derivar del Río Toro —Margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y Acequia comunera "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. -A- 27.- e) 3 al 17-7-85

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 56.979 F. Nº 2062

"Cítase a la señorita Pascuala Figueroa, ex empleada del Hospital San Bernardo, clase 07 categoría 013, Enfermera, Legajo Nº 56.343, a fin de que se presente en el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, División Liquidaciones y Sueldos a efectos de hacerle conocer el pago pecuniario no usufructuado en su oportunidad".

Pedro H. Segura

Jefe Dpto. Coordinación General
D.G.A. — M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 2 y 3-7-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 57.001 R.s/c. Nº 3552

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de Salta, cita y emplaza a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. En el juicio caratulado

"Pistán, José Evaristo. Hoy: José Erasmo, Sucesorio, Expediente Nº A-42.779/83. Salta 3 de mayo de 1985. Publicación: 3 días. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.996 F. Nº 26.520

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Com., 5ª Nom., cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consi-

deren con derechos a la Sucesión de Juan Bautista Cesca, Expediente Nº A-61.603/85, para que hagan valer los mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 26 de junio de 1985. Dr. Eduardo Mariane Ovejero, Secretario.

Imp. -A- 4,20.- e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.994 F. Nº 26.515

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, cita y emplaza, en Expediente A-Nº 57.143/84, "Sucesorio, Pages, Raúl Alejandro", por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de junio de 1985. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 3, 4 y 5-7-85

O.P. Nº 56.991 F. Nº 26.516

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 7ª Nominación en lo Civil y Comercial, en Expediente Nº A-59.598/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos, acreedores o legatarios en la Sucesión de Simesen de Bielke Ove Armando; Simesen de Bielke Cefarina Isabel Garay de y Simesen de Bielke Luis Guillermo para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 13 de junio de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.985 F. Nº 26.505

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Néstor Vaudilio López para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Expediente Nº 63.730/75. Firmado: doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 25 de junio de 1985. Imp. -A- 4,20.- e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.986 F. Nº 26.503

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación a cargo del doctor Guillermo Alberto Posadas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Marín, Marcos Justino" para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº A-54.336/84. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 4 de junio de 1985. Dr. Adán Saturnino Deza Secretario.

Imp: -A- 4,20.- e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.984 F. Nº 26.511

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Distrito Judicial Centro, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Bernal, Jorge Vía, Expediente Nº A-61.339/85, por el

término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de junio de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones Secretaria.

Imp: -A- 4,20.- e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.974 F. Nº 26.486

El doctor Jorge D. Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación cita y emplaza a los herederos y/o acreedores con derechos a la sucesión de Reyes de Garay, Seferina, Expediente Nº 2A-61.261/85, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Publicación 3 días. Salta, 27 de junio de 1985. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 2 al 4-7-85

O.P. Nº 56.971 F. Nº 26.485

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en "Sucesorio de Bruno, Carlos Federico Godofredo Voigt", Expediente Nº 48.562/79, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de junio de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 2, 3 y 4-7-85

O.P. Nº 56.969 Rs/c. Nº 3550

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación en Expediente Nº A-48.761/83, caratulado "Farfán, Rubén Belisario, Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de junio de 1985. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Sin cargo. e) 1º al 3-7-85

O.P. Nº 56.958 F. Nº 26.447

La doctora Susana G. K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Trujillo de Siarez, Cecilia, Sucesorio", Expediente Nº A-59.700/85, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días. Salta, 28 de mayo de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.- e) 1º, 2 y 3-7-85

O. P. Nº 56956 F. Nº 26459

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la doctora Teresa del C. Ló-

pez de Martín, en los autos caratulados: Rueda, María Salomé López de, Sucesorio, Expediente Nº A-61.050/85, cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña María Salomé López de Rueda. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1985. Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 1º, 2 y 3-7-85

O.P. Nº 56.954

F. Nº 26.444

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Salomé Carrizo de Lezcano para que comparezcan a hacer valer sus derechos ya sean como herederos, acreedores, o legatarios en "Sucesorio, Expediente Nº 16.938/85 dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación por tres días. Metán, 19 de junio de 1985. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 1º, 2 y 3-7-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 56.997

F. Nº 26.508

BANCO PROVINCIAL DE SALTA Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Dos fracciones de terrenos rurales unidas entre sí en el Dpto. Cerrillos con parte de instalaciones que anteriormente se destinara a la explotación de granja avícola.

BASE -A- 18,90.-

El 4 de julio de 1985, a las 18:00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de -A- 18,90.- importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y plantado, dos fracciones de terrenos rurales unidas entre sí, situadas en La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta, con parte de instalaciones que anteriormente se destinara a la explotación de granja avícola, individualizadas: 1) lote "D" de la finca La Falda, con una extensión de 286,31 metros al Norte; 286,30 metros a Sur; 645,40 metros al Este y 647,48 metros al Oeste. Superficie: 18 hectáreas 5.075,11 metros cuadrado. Catastro Nº 4018. Linderos: al Norte: Rosa E. Berruezo de Parra; Sur: con propiedad de Manuel Alberto Abdo; Este: fracción "E" y al Oeste: fracción "C". 2) Lote "E" de la finca La Falda, con una extensión de 325,01 metros del punto 1 al 5; 643,04 metros del punto 5 al 6; 325 metros, del punto 6 al 4 y 645,40 metros del punto 4 al 1. Superficie: 20 hectáreas 9.371,50 metros cuadrado. Catastro Nº 5.222. Linderos: al Norte: camino vecinal; al Sur: fracción Mat. Nº 349 propiedad de Antonio García Cáseres; al Oeste fracción "E", Mat. Nº 5223 propiedad de Carlos Alberto Sayuz y al Oeste: lote "D" propiedad de Carlos Alberto Sayuz. Todo ello de acuerdo a las respectivas cédulas parcelarias. Mejoras o construcciones: galpón Nº 1 superficie aproximada 960 metros cuadra-

do, galpón Nº 2 superficie aproximada 870 metros cuadrado; galpón Nº 3 superficie aproximada 840 metros cuadrado; galpón Nº 4 superficie aproximada 600 metros cuadrado; galpón Nº 5 superficie aproximada 840 metros cuadrado; galpón Nº 6 superficie aproximada 790 metros cuadrado; galpón Nº 7 superficie aproximada 792 metros cuadrado; galpón Nº 8 superficie aproximada 726 metros cuadrado; galpón Nº 9 superficie aproximada 726 metros cuadrado; galpón Nº 10 superficie aproximada 720 metros cuadrado y el galpón Nº 11 superficie aproximada 576 metros cuadrado. Todos los galpones con techo de fibrocemento, faltándoles la totalidad del alambre tejido que cerraba el perímetro de cada galpón y parcialmente la tirantería de madera, estructuras y chapas de fibrocemento. Una construcción de cemento para cría de cerdos, sin techo y compuesta de cinco compartimiento o secciones; una casa construida en bloques de cemento compuesta de cuatro piezas y un baño (destruido); le faltan marcos, puertas y ventanas; tiene agua e instalaciones de luz. Estado de ocupación: desocupada. Estado de conservación: malo. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Laura Laconi de Saravia en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Sayuz o Sayuz Serey, Eduardo Florentino. Ejecución hipotecaria", Expediente Nº A-44.349/83. Señala: el 30 por ciento en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión: el 5 por ciento a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero.

Imp. -A- 5.900

e) 3 y 4-7-85

O.P. Nº 56.992

F. Nº 26.500

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un televisor marca Noblex

El día 18 de julio de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Díaz Cornejo, Sara y otro", Expediente Nº A-59.335/85, remataré con la base de -A- 141.39 y de contado: Un televisor color marca Noblex modelo 20" TC 672, Serie 10.150, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléfono 21-7260, Salta.

Imp. -A- 3,60.-

e) 3 y 4-7-85

O.P. Nº 56989

F. Nº 26498

Por: HORACIO J. BARBARAN

General Güemes 327

T.E. 21-5142

JUDICIAL:**Tres inmuebles urbanos en Rosario de la Frontera — Con BASE—**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a: Fernández, Hugo Oscar s/Embargo Preventivo. Expediente Nº A-19.540/81, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 12 de julio de 1985, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, tres inmuebles urbanos en Rosario de la Frontera, identificados como: catastro Nº 6282, Sección "A", Manzana 36, Parcela 17, con una Superficie total de 1.273,75 metros cuadrado, con la base de -A-1.040,15; catastro 6283, Sección "A", Manzana 36, Parcela 14, superficie total 974,92 metros cuadrado, Base -A- 124,44 y Catastro Nº 6286, Sección "A", Manz. 36, Parc. 166, superficie total 1.605,83 mts. cuadrados. Base A 420,81. Estado de ocupación: Catastros 6282 y 6283, ocupado por su dueño, existe un galpón para procesamiento de legumbres. Domicilio: Sargento Sanguino 281 y Catastro 6286: Alq. a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Barbarán, teléfono 22-3627, Salta.

Imp. -A- 6.-

e) 3, 8 y 12-7-85

O.P. Nº 56.983

F. Nº 26.493

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un equipo musical y dos televisores

El 4 de julio de 1985, a horas 18, en Lavalle 698, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio que se sigue contra Carrizo Jaime, s/ Ej. Expediente Nº A-55.942/84, remataré un T.V. blanco y negro marca Noblex de 14", un equipo musical (pasacassette, radio y bandeja) con 2 baffles, marca National Indosimic, ambos funcionando y un T.V. color marca Sylvania 14", sin funcionar. Revisar en Lavalle 698 de 15 a 19 horas. Condiciones: pago de contado entrega inmediata, comisión 10 por ciento a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Martillero. Imp. -A- 5,40.-

e) 2, 3 y 4-7-85

O.P. Nº 56.973

F. Nº 26.477

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL — SIN BASE**Un espléndido modular con luces y vitrina de vidrio y una mesita**

El día viernes 5 de julio de 1985, a horas 18,30 en mi escritorio de remates calle Case-

ros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 15ª Nominación en autos que se le sigue a Olavarría, Manuel Custodio. Embargo Preventivo, Expediente Nº A-50.709/84 procederé a rematar un hermoso modular de madera, con luces, compuesto de una vitrina de vidrio de 4 estantes, 4 cajones y dos puertas de 2 estantes cada uno y una delicada mesita de madera con tapa de vidrio fino, ambos bienes en muy buen estado de uso y conservación los que se entregará a los señores compradores al finalizar la subasta y pueden verse en Caseros Nº 1856/58, en horario comercial, la subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley a cargo del comprador 10 por ciento del importe total de las ventas. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. -A- 3,60.-

e) 2 y 3-7-85

O.P. Nº 56.972

F. Nº 26.478

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL — SIN BASE

EXTRAORDINARIO REMATE**Gran oportunidad: un Jeep Ika tipo Pick-Up con cúpula de metal en muy buen estado**

El jueves 4 de julio de 1985, a horas 18,30, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero en autos que se le sigue a Suárez, Luis Angel, Ejecutivo. Expediente Nº A-08276/80, procederé a rematar Sin Base un Jeep Ika, Tipo Pick-Up con una cúpula de metal, funcionando en excelente estado de uso y conservación. Puede verse en Caseros Nº 1856/58, en horario comercial. El vehículo es Modelo 1971, chapa patente Nº C-418.812, color blanco y rojo. Serie Nº 104-03118, motor Nº 2011600. El bien se entregará al comprador al finalizar el remate, el que no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión del martillero a cargo del comprador 10 por ciento del valor total de la venta. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Teléfono 21-1106. Se remata un Jeep carrozado tipo Furgón.

Imp. -A- 6.-

e) 2, 3 y 4-7-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 56.993

F. Nº 26.517

El doctor Lidoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría actuante de la doctora Adriana García de Escudero en los autos caratulados "Dorado, Natalio vs. Galli, Juan Eudoxio s/Sumario: Daños y Perjuicios, Expediente Nº A-41.969/83, cita a don Juan Eudoxio Galli, para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación, comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para que lo

represente. Salta, 17 de octubre de 1984. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 3.-

e) 3 al 5-7-85

O.P. Nº 56.977

F. Nº 26.470

El doctor Mario Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, en autos: "Teruel de Escobar, María Magdalena vs. Escobar Romero, Freddy Leonidas, Divorcio", Expediente Nº 60.941/85, cita a

Freddy Leonidas Escobar Romero para que en el término de nueve días de la última publicación conteste la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Edictos: 3 días. Salta, 25 de Junio de 1985. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. -A- 3.-

e) 2 al 4-7-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 56.990

F. Nº 26.497

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ANONIMA — "FIRMA SOCIEDAD ANONIMA"

1) — Datos Personales de los Socios: Ricardo Alberto Maluf, argentino, D.N.I. Nº 10.493.263, de 32 años, casado en primeras nupcias con Emma Elvira Guèrrisi, comerciante, domiciliado en calle Los Almendros Nº 125, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta; Emma Elvira Guèrrisi de Maluf, argentina, L.C. Nº 6.133.483, de 35 años, casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Maluf, comerciante, domiciliada en calle Los Almendros Nº 125, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta y Aldo Hugo Guèrrisi, argentino, L.E. Nº 8.707.440 de 37 años, casado en primeras nupcias con María del Milagro Mateo, comerciante, domiciliado en Medidor 1025, Barrio Intersindical de esta ciudad de Salta.

2) — Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 168 del 30 de abril de 1985, autorizada por el Escribano Roberto J. Perotti.

3) — Denominación de la Sociedad: "Firma Sociedad Anónima".

4) — Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Almendros Nº 125, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

5) — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia operaciones financieras a terceros para compra de mercaderías y/o muebles, mediante órdenes que expedirá a tal efecto y que podrán ser utilizadas en las casas adheridas. Serán consideradas casas adheridas aquellos comercios que hayan convenido con la sociedad y con aprobación del Directorio el convenio de atención respectivo. Para este objeto la sociedad no podrá requerir capitales a terceros. Realizar operaciones de compraventa, parcelamiento, construcción, arrendamiento o administración de inmuebles rurales o urbanos, construcción de edificios, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, efectuar su venta o atender su explotación y administración; comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos de bienes inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) — Plazo de duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados a partir de

la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) — Capital Social: Se fija en \$a 10.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos y de valor nominal de \$a 1.000 cada una.

8) — Organismo de Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con una duración de tres ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado así: Presidente el señor Ricardo Alberto Maluf, Vice-Presidente la señora Emma Elvira Guèrrisi de Maluf y Director Titular el señor Aldo Hugo Guèrrisi; Síndico Titular el Contador Público Nacional Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente el Contador Público Nacional José Abraham Zeitune.

9) — Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente del Directorio en forma indistinta.

10) — Fecha de cierre del ejercicio social: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, 13 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria de Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 5,50.-

e) 3-7-85

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 56959

F. Nº 26461

CERAMICA DEL NORTE SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de julio de 1985 a las 10.00 horas en el local de Avda. José Gervasio Artigas Nº 252, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.
- 2º Consideración de los motivos del atraso en la realización de la asamblea.
- 3º Consideración de la actualización contable según ley 19742 al 31 de agosto de 1984.

- 4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informes del síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de agosto de 1984.
- 5º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.
- 6º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 7º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Armando R. Soler
Vicepresidente

Imp. A 20.-

e) 1 al 5-7-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 56.988

F. Nº 26.501

SQUASH CLUB SALTA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Squash Club Salta S.A. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio de 1985 a las 13 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del estatuto Social, en el local de calle Los Crisantemos 48 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario refrenden el acta de asamblea.
- 2º Aumento de Capital hasta el quintuplo.
- 3º Mora en la integración.
- 4º Cuota Social.

Mariano Beccar Varela
Vice-Presidente

Eduardo Solari-Adot
Presidente

Imp. -A- 20.-

e) 3 al 10-7-85

O. P. Nº 56957

F. Nº 26448

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL AZUCAR

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto, Arts. 14, 42, 43, 44 y 45, se convoca a todos los asociados activos, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día domingo 28 de julio de 1985, a horas 10.00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, juntamente con el informe del órgano de fiscalización del ejercicio social Nº 26, cerrado el 28-2-85.
- 3º Elevar a 3% la cuota social.
- 4º Terminación construcción en tinglado de Hipólito Yrigoyen.
- 5º Elección de comisión directiva y órgano de fiscalización.

De acuerdo al Art. 39 del estatuto, pasada las

10.30 horas, sin el quórum correspondiente la asamblea se realizará válidamente con los socios presentes.

Por la COMISION DIRECTIVA

José Rogelio Villalba
Tesorero

Oscar Vega
Presidente

Imp. A 3,60.-

e) 1, 2 y 3-7-85

O.P. Nº 56.951

F. Nº 26.442

Salta, 25 de Junio de 1985

CONVOCATORIA

La actual Comisión Directiva de El Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad de Salta, con Personería Gremial Nº 1059, convoca a sus Socios, a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de Julio de 1985, a horas 18, en su Sede Social de calle Santiago del Estero Nº 452 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referente a la actuación financiera de la Comisión Normalizadora, compuesta por los compañeros: Carlos Díaz, Raúl López, José Santillán, Andrés Tapia, Enrique Herrera y María Cruz. Punto que será tratado en forma muy exhaustiva por la Honorable Asamblea.
- 3º Informe General, de lo actuado por la Actual Comisión Directiva, en lo Financiero, Económico, Social y Administrativo.
- 4º Designar una Comisión para la reforma de Estatutos.
- 5º Designación de tres Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Atiliano Froilán Agudo
Secretario General

Luis Fausto Varela
Sub-Secretario General

Roberto D. Martínez
Secretario de Actas

Imp. -A- 6.-

e) 28-6 al 4-7-85

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 56968

R. s/c. Nº 3549

**PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
DE SALTA****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Convócase a elecciones internas a todos los afiliados del Partido Demócrata Cristiano de Salta, las que tendrán lugar en esta provincia, el día 17 de agosto de 1985, de horas 8.00 a horas 20.00, para elegir las siguientes autoridades:

- 1) Los miembros titulares y los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial;
- 2) Los convencionales titulares y los convencionales suplentes provinciales;
- 3) Los miembros titulares y los miembros suplentes de las Juntas Departamentales y de las Juntas Municipales.

Fernando David Magadán
Secretario**Vicente Solá**
Presidente

Sin cargo.

e) 1 al 3-7-85

RECAUDACION

O.P. Nº 56.998

Saldo anterior	-A- 4.623,14
Recaudación del día 2-7-85	-A- 102,95
TOTAL	-A- 4.726,09